

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del concejal de Festejos, por la que se convocan ayudas a peñas romeras para el año 2022.

CÓDIGO BDNS 642056

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios los representantes de agrupaciones, peñas y asociaciones romeras.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas para el material utilizado en la realización de las carretas en el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Bases reguladoras específicas de la ayuda a carretas engalanadas “Romería Nuestra Señora la Virgen de la Herrería”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto de 2016.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 5.940 euros, que se distribuirá en ayudas de hasta un máximo de 100 o 210 euros, dependiendo de la categoría por la que se solicite la ayuda.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el boletín oficial correspondiente y hasta el 30 de agosto de 2022.

En El Escorial, a 1 de agosto de 2022.—El alcalde-presidente, Cristian Martín Palomo.

(03/15.973/22)

